

Asunto: Respuesta al oficio
INE/PCTFIGyNDPPPE2017-2018/CEDPRC/062/2017.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2017.

MTRA. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN TEMPORAL PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO
DISCRIMINACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN EL
MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018
P R E S E N T E

Derivado de los acuerdos asumidos en la sesión de instalación de la Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política, en el marco del proceso electoral 2017-2018, y en atención a su oficio número **INE/PCTFIGyNDPPPE2017-2018/CEDPRC/062/2017**, de fecha 16 de octubre del año en curso, mediante el cual solicita un análisis sobre la facultad que tienen los partidos políticos para modificar durante todo el ejercicio, el contenido de sus Programas Anuales de Trabajo (PAT) del Gasto Programado, respecto del 3% del financiamiento público destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, se informa lo siguiente:

1. Obligación de los partidos políticos de presentar el PAT para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres y notificar los cambios o modificaciones a los programas de gasto.

El Reglamento de Fiscalización establece lo siguiente:

- Artículo 165, numeral 4: es facultad exclusiva de los partidos políticos, el establecimiento de los objetivos del gasto programado, la planeación, los indicadores, los presupuestos, la temporalidad de la aplicación de los recursos y la ejecución del gasto.
 - Artículo 170, numeral 1: es obligación de los partidos políticos presentar un programa de gasto para el rubro de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de su financiamiento público para actividades ordinarias permanentes.
 - Artículo 170, numeral 3 y 176: los partidos políticos podrán modificar los términos de los proyectos reportados en el PAT o cancelar su realización, debiendo notificar de ello a la UTF, dentro de los 15 días siguientes a la fecha programada de ejecución. El aviso deberá contar con la autorización de la persona responsable de Finanzas del partido, así como de la Secretaría de la Mujer u organismos equivalentes.
2. Fiscalización de las actividades del PAT correspondientes a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

ORIGINAL EN 2 HOJAS
SIN ANEXO
INSTITUCION
NACIONAL
ELECTORAL
AVALAR
OCT 19 PM 12:18
SECRETARIA DE FINANZAS

h
1/2

Asunto: Respuesta al oficio
INE/PCTFIGyNDPPPE2017-2018/CEDPRC/062/2017.

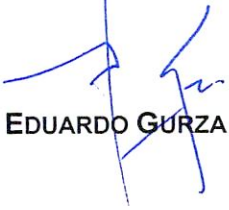
La UTF considera para su fiscalización la revisión de cumplimiento de lo establecido en el Título V, "Del Gasto Programado" del RF. De manera particular se enfatiza en los puntos siguientes:

- Artículo 163, numeral 1, inciso b): cada partido político deberá destinar anualmente el tres por ciento de su financiamiento público ordinario a las actividades de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
- Artículo 168: que señala los conceptos que no se consideran como gasto programado.
- Artículos 172 y 173: los gastos programados deberán ser soportados con las pólizas de registro, las cuales deben estar acompañadas de los comprobantes, debidamente vinculados con la actividad, así como de las muestras o evidencias correspondientes.
- Artículo 177, numeral 1, inciso b): el objetivo de los proyectos que integran el PAT para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, es generar conocimientos, habilidades y actitudes de adelanto en las mujeres para el ejercicio político.

En caso de que la autoridad, durante la fiscalización de los informes anuales de los institutos políticos, identifique observaciones respecto del ejercicio de los recursos que nos ocupan, las notificará en los oficios de errores y omisiones para su aclaración; en caso de persistir la irregularidad, la UTF hará constar los hallazgos en los proyectos de dictamen y resolución de la revisión del informe anual, que presente a la Comisión de Fiscalización.

Espero que esta información le sea de utilidad y le hago llegar un saludo cordial.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN



C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

TURNO FOLIO: UTF-2017-9155



ACNA/CYGG/BAVH/GZC

2/2